



...ismo se estima, nuestras afirmaciones...

Entre las diversas apreciaciones á que ha dado lugar el anuncio de la aparición de nuestro periódico, inexactas las unas, y sobre todo adornadas de comentarios...

«Desde la infancia del mundo, desde que existen partidos políticos, hubo concertos, alianzas, coaliciones...

«La El León Español rectificó, como debía, cuanto tenía relación con él: por lo demás, á pesar de la afirmación de La Época, aceptada con confianza...

«Escusado sería extenderse después de lo dicho; mas sobre este asunto, si algunas palabras de la carta de que nos venimos haciendo cargo, y que pudieran referirse á nosotros, no fueran tanto duras...

Segun han dado á entender algunos periódicos, es probable que el gobierno tenga que retirar algunos artículos del proyecto de ley de ayuntamientos...

«Este demuestra la falta de unidad en las tendencias francamente reaccionarias, y sus tendencias reaccionarias...

«Los rosales dicen, sin duda, como un notable escritor, parodiando las célebres palabras de Dante: nosotros no dejaremos nuestros sueldos sino con la vida.

«Dios El Día: en la punta de una oreja por esta ventana, que con sus palabras trata de abrir El Pueblo en el derecho de propiedad...

«Efectivamente, en el sueldo de El Día se asoma una oreja, pero no es la del socialismo ni mucho menos la de El Pueblo. Mas se parece, segun el poderoso instituto de deducción que se revela en el sueldo...

«El Diario de Barcelona dice en una correspondencia, fechada en Madrid el 11 del corriente, lo que sigue: «El Sr. Carrizqui, que es uno de los miembros más simpáticos y autorizados de la oposición...

«Precidiendo de las inexactitudes que el párrafo anterior contiene, nos parece muy dudoso que haya dicho nunca el Sr. Carrizqui que, en las circunstancias actuales de Europa, el general O'Donnell sea el único que puede conjurar aquí todas las tormentas y ser el paladín del Trono y las instituciones.

«En una de las últimas sesiones del Senado dijo habia verdad cómo elocuencia el general Canalejas...

«La centralización civil nos mata; la centralización militar nos ahogará.

«No hay para qué decir que el gabinete actual es el encargado de ejecutar esta sentencia. ¿Quién habla de esperar esto de los hombres de la union llamada, sin duda por antinomia, liberal?

«Entre las muchas suposiciones del Diario de Barcelona y de otros periódicos ministeriales, no es la menos infundada la de decir que en una reunion que tuvieron los diputados de la minoria reinó la mayor divergencia de opiniones...

«Nosotros podemos asegurar que se equivocan el Diario de Barcelona y los otros periódicos que han afirmado, dando ocasion a que se deduzca...

motivos para que se rompiera el lazo que une á los partidos...

«Leemos en El Clamor Público del día 15: «Desde la infancia del mundo, desde que existen partidos políticos, hubo concertos, alianzas, coaliciones...

«Hay, sin embargo, diferencias esencialísimas en el modo de coaligarse y en el objeto de la coalicion. Las oposiciones legales pueden concertarse para combatir á un gobierno por los medios que la ley concede...

«De las primeras no puede resultar mal alguno y sí muchos bienes. Las segundas ofrecen, entre otros inconvenientes, el de promover la guerra civil, que puede exacerbarse hasta el extremo de poner en peligro...

«A pesar de la insistencia con que algunos periódicos se ocupan de la supuesta coalicion de las oposiciones, creemos que nadie, como no sean los ministeriales, ha pensado en esto; pero véase lo que sobre la materia dice un periódico de principios filios y que no ha transigido nunca ni con su conciencia, ni con agenas opiniones...

«El Día trata de convencer á El Reino de que hace falta la creacion de un ministerio de guerra, aduciendo, entre otras razones, la de que un general O'Donnell no puede poner su atencion en tres cosas distintas, puede, sin embargo, atender á ellas lo necesario.

«Hasta ahora, se cree que en épocas normales la atencion necesaria de un hombre público á las cosas del Estado no es ser toda, y eso que toda no es bastante...

«Dios La Época al principiar sus tareas de ayer: «Es imposible desconocer la alta conveniencia de la importante ley que con tanto detenimiento, con un análisis tan profundo, con un criterio ordinariamente tan imparcial y exacto y con consideraciones tan luminosas, se está discutiendo en el Senado.

«Entre El Diario Español y el de Barcelona ha surgido una cuestion que ha tomado un carácter personal enojoso y ocasionado siempre á incidentes desagradables: lo mismo ha sucedido en polémicas sostenidas, La Palma de Cádiz y otros periódicos...

CRONICA PARLAMENTARIA.

«El Senado continuó ayer la discusion del proyecto de ley de ascensos militares, aprobándose hasta el art. 48, sin otro incidente notable que algunas contestaciones habidas entre los generales Prim y Calonge.

«Defendía al primero una enmienda para que los sargentos primeros de las armas especiales pasen á infantería á los dos años de empleo con el ascenso inmediato, y con este motivo divagó extensamente sobre las glorias del ejército en la campaña de Africa...

«La comision de presupuestos del Senado se ha subdividido en las siguientes secciones: Obligaciones generales y gastos de Hacienda.—Santa Cruz, Santillan y Perez.

«Estado, Presidencia y Casa Real.—Bermudez de Castro, Gonzalez y Oliveco.

«Guerra y Ultramar.—García Camba, Monreal y Santiago y Torre Rojas.

«Gracia y Justicia.—Vahamonde, Alvarez y Chinchilla.

«Marina.—Olivan, Villafranca de Gaitan y Domenech.

«Fomento.—Roda, Cerrajería y Tejada.

«Los voluntarios que formaban la legion inglesa y que despues de la partida de Garibaldi quedaron en una posicion tan desairada, parece que volverán muy pronto á su país. Las quejas que con este motivo ha dirigido M. Hodge á Farini son objeto de diversas apreciaciones.

«El Diario de Roma poco ó nada nos dice de política palpitante en su número correspondiente al 12; publica una nota anunciando que conforme con lo dispuesto en el párrafo 9.º del decreto expedido por el secretario de Estado con fecha 20 de junio, el día 2 del próximo enero se pagarán en la Caja general de depósitos de Roma y en las tesorerías de las provincias del Estado, los intereses de la renta emitida en virtud del expresado decreto...

«Como estaba anunciado desde de Persigny acaba de marchar á Lón, donde se asegura que lleva negocios particulares. Durante su corta ausencia, que se cree que será de algunos días, M. Bugeat se encargará interinamente del ministerio del Interior.

«Esta noticia y algunas otras que vorán nuestros lectores en los despachos telegráficos, son las únicas que nos ofrece el movimiento de la política extranjera. Róstanos, sin embargo, antes de terminar esta breve reseña, dar á nuestros lectores algunos de los detalles que respecto á la expedicion anglo-francesa en China encontramos en los periódicos:

«Dos de las puertas de Pekin fueron ocupadas por las tropas europeas. M. Harry Parkes y M. Loch han sido puestos en libertad por los chinos. El ejército de San Ko lin sin se halla todavía en campaña. El emperador ha huido á Tartaria, y Pekin se ha sometido. Se ha resuelto que el ejército aliado pase el invierno en Pekin y Tient-sin.

«El 6 se emprendió nueva marcha, habiéndose encontrado un terraplen cerca de Pekin, en cuyo punto no se hizo defensa alguna, y fué ocupado por los europeos.

«El Yueng-min-Yuen, ó palacio del emperador, fué saqueado y devastado completamente, ofreciendo inmenso botín, cuya mejor parte correspondió á los franceses que fueron los primeros á coger ricas alhajas, relojes, magníficas telas y lujosos trajes del hijo del cielo. Los tesoros, sin embargo, han sido repartidos.

«Algunos soldados han vendido, segun parece, su parte de botín en 30,000 frs. próximamente. La correspondiente á los ingleses se ha calculado en 90,000 pesos fuertes poco más ó menos. Al día siguiente, á consecuencia de una exigencia relativa á la libertad de los prisioneros, fueron devueltos MM. Parkes y Loch, con un oficial francés y siete u ocho prisioneros mas.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

«El Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas, ha sido nombrado senador vitalicio en virtud de un decreto del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

«El Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas, ha sido nombrado senador vitalicio en virtud de un decreto del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas.

«El Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas, ha sido nombrado senador vitalicio en virtud de un decreto del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas.

«El Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas, ha sido nombrado senador vitalicio en virtud de un decreto del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas.

«El Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas, ha sido nombrado senador vitalicio en virtud de un decreto del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas.

«El Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas, ha sido nombrado senador vitalicio en virtud de un decreto del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas.

«El Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas, ha sido nombrado senador vitalicio en virtud de un decreto del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas.

«El Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas, ha sido nombrado senador vitalicio en virtud de un decreto del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez, conde de Matanzas.

«prescripciones de la real cédula de 29 de noviembre de 1853 respecto á la constitucion, régimen y liquidacion de las mismas, y á las obligaciones mútuas de los socios y de los administradores.

«2.º Concurrir á las juntas generales y á las demas reuniones que, bajo el título de consejos de vigilancia u otros análogos, tienen por objeto fiscalizar, aprobar ó censurar los actos de sus direcciones; presidiendo y dirigiendo las discusiones, pero sin voz ni voto en los asuntos privativos de las compañías.

«3.º Asistir á los arcos de los valores ó efectos de cualquier clase, así como tambien á la verificación ó comprobacion de los balances ordinarios y extraordinarios, firmando éstos y aquellos, de los cuales deberá pasar una copia exacta y autorizada al gobernador capitán general para que este la remita á mi gobierno, y acompañar á los de fin de año una Memoria que dé á conocer el estado de las diversas sociedades durante el mismo periodo.

«4.º Participar semestralmente á mi gobierno por el mismo conducto del gobernador capitán general, el estado de cada compañía sin cuando nada ofrece de notable, acompañando una copia á ejemplo de las Memorias que aquellas suelen publicar á la formacion de sus balances, é informar, siempre que se trate de la reforma de alguno de los artículos de los estatutos ó reglamentos acordados en junta general, acerca de la alteracion que se pretenda; quedando sujeto el inspector á responder de las infracciones de los mismos cuando oportunamente no hubiese presentado la correspondiente protesta, que deberá hacer se consigne en un acta, y dado conocimiento de ella al gobernador capitán general.

«Art. 4.º Cuidar particularmente el inspector, con respecto á las sociedades mercantiles por acciones: 1.º De que las compañías den principio á sus operaciones dentro del plazo fijado al efecto.

«2.º De que las empresas concesionarias de obras públicas que tengan subvencion ó auxilio del Estado figuren siempre en sus balances dichas subvenciones con la debida expresion y separacion del activo social, á fin de que resulte claramente el aumento ó pérdida que haya sufrido el capital propio con el que se fundara la sociedad por suscripcion y desembolso de sus accionistas.

«3.º De que los dividendos activos en las empresas subvencionadas procedan solamente de beneficios efectivos realizados, y de que las mismas imputen sus gastos con separacion al capital de establecimiento ó al de explotacion, segun proceda por la naturaleza de los propios gastos.

«Art. 5.º Corresponde tambien al inspector en lo concerniente á la parte administrativa y económica de los ferro-carriles, que debe igualmente estar á su cargo, informar al gobernador capitán general, para que este dé cuenta á mi gobierno: 1.º Sobre el establecimiento de las tarifas de peaje y transporte y su aplicacion.

«2.º Sobre la emision de obligaciones y contratacion de empréstitos por las mismas compañías.

«3.º Sobre las subvenciones directas ó de garantia de un mínimo de interés, y participacion de los productos de las líneas por el Estado.

«4.º Sobre los balances y estados anuales que formen las compañías.

«5.º Deberá, por fin, cuando el gobernador capitán general se lo prevenga, inspeccionar las empresas concesionarias de ferro-carriles, dando cuenta de la situacion mercantil en que se encuentren; visitar las líneas que se hallen en explotacion; practicar las indagaciones oportunas sobre hechos y materias indignas al servicio de los ferro-carriles en su parte económica, y desempeñar todas las comisiones que le fuere encomendadas en materia de los intereses generales de la isla.

«Art. 6.º El oficial auxiliar al inspector en todo cuanto este disponga para el mas pronto y ordenado despacho de los negocios.

«Art. 7.º Se prohíbe al inspector y demas dependientes de la inspeccion tener interés ó participacion en los objetos de las compañías cerca de las cuales deben ejercer sus cargos.

«Art. 8.º Las precedentes disposiciones serán obligatorias para las sociedades en la parte que les concierne.

«Art. 9.º El gobernador capitán general, oyendo á la inspeccion de las sociedades, y en su aprobación de mi gobierno un reglamento para el mejor desempeño de este cargo; y todo lo demás que crea conducente á la completa realizacion del objeto á que se refiere el presente decreto.

«Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

«nos de á 100 ps. y enaderos por decimas partes de cada una. Los títulos de cada necesario la comision directiva, presidente, tesorero, contadores formados por el presidente accionistas en virtud de un director, se darán á hecho efectivos en la caja social, y se darán á su caducidad á favor de la compañía, ó á exigir su total solucion por los mediollegales.

«Art. 5.º Estas acciones son negociables y transmitibles por todos los medios legales; pero la empresa solo reconoce á los que, siendo legítimos propietarios, hubiesen registrado su adquisicion en el libro de inscripción del contador, como se dirá en adelante.

«Art. 6.º Siendo las acciones negociables, la empresa no admite sino un representante por cada una de ellas.

«Art. 7.º Con el Código mercantil se suplen las omisiones de los casos no previstos en el reglamento.

«Art. 8.º De los productos líquidos se sacará un 1 por 100 del capital, destinado al fons de reserva, con el objeto de cubrir el 5 por 100 del capital acordado por la ley; y cuando esté cubierto, los productos líquidos se destinarán íntegramente á dividendos.

«De las juntas generales. Art. 9.º La junta general de accionistas se reunirá una vez al año, que será el 1.º de mayo, anterior á los diez días de la apertura de las cuentas, y cada vez que lo pretendan las juntas generales convocadas por un número de accionistas que reúnan la décima parte de las acciones emitidas. Tambien podrá convocarse á petición de tres directores.

«Art. 10.º Para constituir la junta general es indispensable que los concurrentes representen la mitad de las acciones de la empresa.

«Art. 11.º Si por falta de asistencia del número de socios que previene el artículo anterior no tuvieran lugar la celebracion de la junta general, se citará de nuevo por el propio medio y con el mismo plazo que previene el art. 9.º, y se verificará la junta con los socios que concurran á ella, en su número, espaciándose así en este segundo anuncio.

«Art. 12.º El objeto de las juntas generales será: 1.º Hacer las elecciones de presidente, vicepresidente y directores en las épocas que se designen, y de dos examinadores de cuentas.

«2.º Deliberar despues de oído el informe periódico del Consejo de direccion y de los examinadores de cuentas, acerca de los actos de aquel y de las cuentas de entradas y gastos que presenten el tesorero y contador.

«3.º Acordar todo lo que estime conveniente al objeto de la empresa, con sujecion á este reglamento y á las leyes vigentes en la materia.

«Art. 13.º Los accionistas pueden dar por escrito su representacion á otras personas, sean ó no socios, pero estas no podrán representar mas acciones que el accionista que las enesee mayor número de acciones.

«Art. 14.º En todas las deliberaciones se contará el voto por accion.

«Art. 15.º Las votaciones serán públicas, á menos que se trate de nombramientos para junta directiva, en cuyo caso serán secretas.

«Art. 16.º Se procederá en todas las deliberaciones á mayoría de votos, formando esta por las dos tercias partes de las acciones representadas, ó de las emitidas, cuando se tratare de alterar alguno de los artículos de este reglamento, en cuyo caso se prevendrá la emision de una junta, y se discutirá y votará de otra.

«Art. 17.º Solo se hará constar en las actas lo definitivamente acordado, expresándose el nombre de los que votaren en contra ó se hubieren abstenido de hacerlo.

«Art. 18.º El cargo de presidente durará tres años, y el de director dos, siendo reemplazados por el primero años dos, y al término del plazo los tres restantes, siguiendo despues su turno en el orden aquí señalado. No podrá ser reelegido un director hasta que haya trascurrido un bionio de su salida, á menos que lo reelijan las tres cuartas partes de los votantes.



justifica su aptitud legal para ser senador confor-

Para la comision que ha de dar dictamen sobre el

Seccion 1.ª D. Florencio Rodriguez Vaamonde.—

Seccion 2.ª D. Cirilo Alvarez.—Conde de Villa-

Seccion 3.ª D. Cirilo Alvarez.—Conde de Villa-

Seccion 4.ª D. Bernardino de la Torre Rojas.—Don

Seccion 5.ª D. Francisco Tames Hevia.—D. Ramon

Seccion 6.ª D. Manuel Bernardez de Castro.

Seccion 7.ª D. Francisco Santa Cruz.—D. Alejandro

Seccion 8.ª D. Modesto Cortazar.

Seccion 9.ª D. Marcellino de la Torre.

Seccion 10.ª D. Manuel de G. G. G.

Seccion 11.ª D. Santiago Otero y Velazquez.

Seccion 12.ª D. Cirilo Alvarez.—Conde de Villa-

Seccion 13.ª D. Cirilo Alvarez.—Conde de Villa-

Seccion 14.ª D. Cirilo Alvarez.—Conde de Villa-

Seccion 15.ª D. Cirilo Alvarez.—Conde de Villa-

los necesarios para salir de sargento primero en ese

El Senado está llamado a hacer una ley de ascensos

Escrita está su historia recorrida y la veis toda

Y cuenta que no es mi ánimo rebajar en lo mas mío

Entretanto yo me dirijo a mi amigo el Sr. Calonge

Un solo hecho bastará a hacerlo reconocer así

Habiendo los africanos sido vencidos diez veces

De esto deduzco yo la consecuencia de que la patria

de dinero; pero dar la vida, señores, y darla cuando

Hizo, pues, bien el general en jefe al dar las recom-

Creo que esto es justo y conveniente; y puesto que

El Sr. CALONGE.—Doy las mas sinceras gracias a

En cierta ocasion presenté una proposicion al Sena-

«Si la ignorancia, si la mala fé o la pasion politica,

«Esto dije en aquella ocasion; yo no he tratado, pues,

«Para provocar al señor conde de Rous, ha toma-

Bien sea que ese individuo no puede compararse con

el marroquí, contesté que este último no tenia cohe-

Se leyó el relativo a las atenciones personales.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor senador compren-

El Sr. CALONGE.—Estaba diciendo que si queria

El Sr. PRESIDENTE.—No salgo de ella, señor presi-

El Sr. CALONGE.—Yo creo que no; pero si es ne-

El Sr. PRESIDENTE.—Es verdad; pero si el señor

No ha sido tampoco mi ánimo suscitar la cuestion

En cuanto a la direccion de la campaña, yo le diria

Yo no niego a S. M. la competencia en estas mate-

El Sr. CALONGE.—Doy gracias por sus explicacio-

El Sr. PRESIDENTE.—Después de sus antiguas glori-

«Los ascensos en estos cuerpos, y el reemplazo de

«La comision de subtenientes se procederá en

«De primer comandante a teniente coronel, una

«De teniente coronel a coronel, en la proporcion

«Con arreglo al art. 30 del reglamento, luego el ho-

esta enmienda es que en la Guardia civil se desem-

«Correspondiendo lo que propone el señor duque

«Señor marqués de ZORNOZA (de la comision).—

«Donde dice: «segundo comandante a primero,

«El Sr. INFANTE.—La comision admite la enmien-

«El Sr. IRIARTE.—Agradezco a la comision su be-

«En el cuerpo de carabineros existe la clase de ter-

«El Sr. CALONGE.—Ya el otro día demostré que

«El Sr. INFANTE.—El artículo dice que es un ser-

«El Sr. CALONGE.—No hemos entendido bien. Esa

«El Sr. CALONGE.—Me parece extraño que se ap-

«El Sr. INFANTE.—La comision la admite.

«El Sr. CALONGE.—La cuestion queda siempre en

«El Sr. SEVILLA.—Como individuo de la clase ju-

«El Sr. CALONGE.—Pues eso es lo mismo que si

«El Sr. LUZURIAGA.—Dos palabras: el cuerpo ju-

«Por esta razon no incluyó el gobierno a los indivi-

mo: en ese caso se encuentran los escribanos, los vo-

«Acto continuo se leyó el art. 43, y decía así:

«El Sr. CALONGE.—Los individuos del cuerpo ad-

«El Sr. URBINA (de la comision).—El artículo es-

«El Sr. CALONGE.—Pues bien: hágase en el artícu-

«El Sr. MATA Y ALOS.—Mucha convicción debo

«Desde luego reconozco que el capitán de la admi-

«El Sr. INFANTE.—El artículo dice que es un ser-

«El Sr. CALONGE.—Ya el otro día demostré que

«El Sr. CALONGE.—Me parece extraño que se ap-

«El Sr. CALONGE.—No hemos entendido bien. Esa

«El Sr. CALONGE.—Me parece extraño que se ap-

«El Sr. CALONGE.—No hemos entendido bien. Esa

«El Sr. CALONGE.—Me parece extraño que se ap-

«El Sr. CALONGE.—No hemos entendido bien. Esa

«El Sr. CALONGE.—Me parece extraño que se ap-

«El Sr. CALONGE.—No hemos entendido bien. Esa

Tabla con columnas: Escala del cuerpo, Gerarquía militar.

Tabla con columnas: Escala del cuerpo, Gerarquía militar.

Tabla con columnas: Escala del cuerpo, Gerarquía militar.

Tabla con columnas: Escala del cuerpo, Gerarquía militar.

Tabla con columnas: Escala del cuerpo, Gerarquía militar.

Tabla con columnas: Escala del cuerpo, Gerarquía militar.

Tabla con columnas: Escala del cuerpo, Gerarquía militar.

Tabla con columnas: Escala del cuerpo, Gerarquía militar.

Por todo lo no firmado, JOSÉ AGUIRRE.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.